

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 22** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 1878/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid

Posteriormente, mediante Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada en las mismas.

Igualmente, por Resolución de 19 de junio de 2025, del indicado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio), se hizo pública la composición del Órgano de selección de las pruebas selectivas de referencia.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://sede.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-tecnico-industria-energia-minas-a2>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen las reseñadas pruebas selectivas, tal y como se establece en la base décima de la citada Orden 1878/2023, de 7 de julio.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima de la reiterada Orden 1878/2023, de 7 de julio, y que se celebrará, según lo acordado por la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación de las mencionadas pruebas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial (Ronda de Valencia, número 3, 28012 Madrid), en la fecha que se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: 27 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas.
- Segundo ejercicio: 27 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

El llamamiento a cada ejercicio será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquel, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el señalado Órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de selección.

Durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización de cada uno de los ejercicios, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, a través de los medios indicados en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma y, en este último caso, se procederá a la notificación individualizada de las casusas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de julio de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernís.

ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS,
ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS,
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|--------------|--|-----------|------------|------------------|
| 692182 | CAMBLOL RODRIGUEZ, SEILA MARIA | ***8513** | L | J |
| 681308 | ISTRATE ROSU-VEZETEU, MELANIA VASILICA | ***2886** | L | J |
| 694222 | JIMENEZ GOMEZ, JOSE | ***2643** | L | I |

(*) L: Turno libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| | |
|---|--|
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*) |

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/11.826/25)

